ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

# RESOLUCIÓN No. 1229
( 17 JUL 2017 )

## Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:*

### CONSIDERANDO:

*Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.*

*Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.*

*Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.*

*Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,*

### RESUELVE:

***Artículo Primero:*** *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÓDIGO | VALOR A DEVOLVER | SOLICITUD BENEF / TERC | NOMBRE TERCERO | ID SOLICITUD |
|---|---|---|---|---|---|
| VALDES ROSALES ANGELA PATRICIA | 1708001180106-1 | $ 103.800,02 | TERCERO | DELGADO MURCIA ANA MILENA | 664299 |
| GIRALDO AGUDELO JOSE LUIS | 1709700138960-0 | $ 111.239,05 | BENEFICIARIO | | 2514867 |
| POLO MERCADO YEINER SMITH | 1900501474395-5 | $ 667.583,29 | BENEFICIARIO | | 1794479 |

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

# RESOLUCIÓN No. 1229
( 17 JUL 2017 )

## *Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX*

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÓDIGO | VALOR A DEVOLVER | SOLICITUD BENEF / TERC | NOMBRE TERCERO | ID SOLICITUD |
|---|---|---|---|---|---|
| ESPITIA DORIA KENNY LUZ | 1708102001106-3 | $ 3.038.992,75 | BENEFICIARIO | | 387344 |
| PEREZ VELANDIA DENIS ANDREA | 1708001256092-0 | $ 51.973,63 | BENEFICIARIO | | 1318258 |
| | TOTAL | **$ 3.973.588,74** | | | |

***Artículo Segundo:*** *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

***Artículo Tercero:*** *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTAVOS MCTE.* ***($3.973.588,74).***

***Artículo Cuarto:*** *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,*
*Dada en Bogotá D.C.; a los* 17 JUL 2017

***CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO***
***Vicepresidente de Operaciones y Tecnología***

*Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ*
*Coordinador Grupo de Administración de Cartera*

| Nombre Funcionario | | Cargo | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Verificó en aplicativos y Revisó | Ellen Niño Tavera | Técnico Administrativo | | 12/07/2017 |
| Elaboró | Claudia Yasmin Nieto | Técnico Administrativo | | 12/07/2017 |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.*